



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-32923486- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2021-32923486-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, oportunamente, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 811/2021;

Que, mediante Decreto N° 1107/2021, se designó al abogado Gerardo Torcuato TARCHINALE en el cargo de Subsecretario de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021;

Que, en ese marco, se propició la designación de Ignacio Javier HERNÁNDEZ SAAVEDRA, Mariana de Jesús IDIAQUEZ, Ada Yasmín LIBERATTO, Agustín OLIVERO y Nelson Denis SARALEGUI en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario citado, a partir del 28 de septiembre de 2021;

Que, posteriormente, por Ley N° 15.309 se estableció que el Instituto de la Vivienda mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y se aprobó el Decreto N° 245/2022, vigente a partir del 18 de marzo de 2022, por el cual se estableció su nueva estructura orgánico-funcional;

Que los artículos 3º y 4º del decreto referido dispusieron transferir y absorber, respectivamente, diversas unidades orgánico-funcionales, juntamente con sus respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos III y IV, a partir del 18 de marzo de 2022;

Que la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda quedó comprendida en los anexos referenciados, pasando a formar parte de la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y teniéndose por ratificado al funcionario TARCHINALE, en virtud de las prescripciones del artículo 9º de la norma referida;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que los y las postulantes pasarán a prestar servicios como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 18 de marzo de 2022, en virtud de la transferencia operada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 28 de septiembre de 2021, a las personas mencionadas a continuación, en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la cantidad de módulos mensuales que a continuación se indica, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16:

Mariana de Jesús IDIAQUEZ (DNI N° 18.635.273 - Clase 1967), con una cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales.

Ada Yasmín LIBERATTO (DNI N° 25.162.585 - Clase 1976), con una cantidad de dos mil (2.000)

módulos mensuales.

Agustín OLIVERO (DNI N° 29.491.586 - Clase 1983), con una cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales.

Ignacio Javier HERNANDEZ SAAVEDRA (DNI N° 30.978.455 - Clase 1984), con una cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales.

Nelson Denis SARALEGUI (DNI N° 21.388.661 - Clase 1970), con una cantidad de tres mil doscientos (3.200) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las personas referenciadas en el artículo que precede pasarán a prestar servicios como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ejecución de Obras y Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido por los artículos 3º, 4ºy 9º del Decreto N° 245/2022.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.